

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

18884 Orden EDU/3167/2010, de 30 de noviembre, por la que se corrigen errores en la Orden EDU/1134/2010, de 29 de abril, por la que se convocan los premios del XXIII Certamen «Jóvenes Investigadores» para 2010.

Advertidos errores en el segundo párrafo del artículo 2.1.I) y en el artículo 3.1. de la citada Orden, procede su subsanación y, en consecuencia,

Donde dice:

«2.1.I) Un máximo de diez premios, dotados por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), para realizar una estancia de dos semanas de duración en sus centros de investigación. Estos premios son acumulables a los anteriores. Los gastos de viaje y estancia de los miembros de los equipos investigadores en los institutos del CSIC y los derivados de su ejecución durante su estancia en estos centros, correrán a cargo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Igualmente el CSIC suscribirá una póliza colectiva de asistencia médica y de accidentes laborales a favor del tutor y de los miembros de los equipos, en aquellos casos en que se carecieran de ella, durante su estancia en estos centros de investigación.

Al finalizar la estancia, los beneficiarios de las mismas deberán presentar una memoria del trabajo realizado, con el Visto Bueno del responsable de la investigación en el Centro. La memoria será evaluada por un Comité formado por tres expertos designados por el Presidente del CSIC y el/la Director/a Científico/a del Certamen, quien presidirá el Comité. El Comité valorará la calidad científica del trabajo en cuanto a metodología y resultados, aprovechamiento de la estancia, así como su influencia en el desarrollo posterior de los estudios del participante y elevará, antes del 31 de octubre de 2011, la propuesta de concesión del premio a la Dirección General de Política Universitaria. A la vista de la propuesta efectuada por el Comité, se concederá un premio de 3.000,00 euros a la memoria mejor evaluada, que será pagado por resolución de la Dirección General de Política Universitaria.»

«Artículo 3. *Créditos presupuestarios.*

1. Los gastos que genere la concesión de los diferentes premios se imputarán a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 del Ministerio de Educación. El gasto máximo estimado es de 106.000,00 euros con cargo al ejercicio 2010 y 13.000,00 € al ejercicio 2011.»

Debe decir:

«2.1.I) Un máximo de diez premios, dotados por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), para realizar una estancia de dos semanas de duración en sus centros de investigación. Estos premios son acumulables a los anteriores. Los gastos de viaje y estancia de los miembros de los equipos investigadores en los institutos del CSIC y los derivados de su ejecución durante su estancia en estos centros, correrán a cargo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Igualmente el CSIC suscribirá una póliza colectiva de asistencia médica y de accidentes laborales a favor del tutor y de los miembros de los equipos, en aquellos casos en que se carecieran de ella, durante su estancia en estos centros de investigación.

Al finalizar la estancia, los beneficiarios de las mismas deberán presentar una memoria del trabajo realizado, con el Visto Bueno del responsable de la investigación en el Centro. La memoria será evaluada por un Comité formado por el/la Director/a Científico/a del

Certamen y tres expertos designados por el Presidente del CSIC, quien presidirá el Comité o la persona en quien delegue. El Comité valorará la calidad científica del trabajo en cuanto a metodología y resultados, aprovechamiento de la estancia, así como su influencia en el desarrollo posterior de los estudios del participante y elevará, antes del 31 de octubre de 2011, la propuesta de concesión del premio a la Dirección General de Política Universitaria. A la vista de la propuesta efectuada por el Comité, se concederá un premio de 3.000,00 euros a la memoria mejor evaluada, que será pagado por resolución de la Dirección General de Política Universitaria.»

«Artículo 3. *Créditos presupuestarios.*

1. Los gastos que genere la concesión de los diferentes premios se imputarán a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 del Ministerio de Educación. El gasto máximo estimado es de 124.000,00 euros con cargo al ejercicio 2010 y 3.000,00 € al ejercicio 2011.»

Madrid, 30 de noviembre de 2010.–El Ministro de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.